

PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS PROGRAMA “MI CUADRA MEJOR”

En el marco del Contrato 229 de 2016, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Unión Temporal Alma Optim Ambiental, cuyo objeto es “*Prestar los servicios técnicos y profesionales para la realización de actividades de sensibilización, promoción, prevención, recuperación y preservación del medio ambiente en la localidad de Suba*”, el programa “Mi Cuadra Mejor”, corresponde a una estrategia que busca mejorar el entorno de los habitantes de la Localidad de Suba.

Atendiendo las solicitudes de la comunidad y entendiendo el número limitado de cupos en relación con el número de habitantes de la Localidad, se presenta a continuación el protocolo de asignación de los 330 cupos para el programa “Mi Cuadra Mejor”, dirigidos a fachadas de vivienda ubicadas en la Localidad de Suba, bajo la premisa de igualdad en la participación comunitaria.

1. Inscripción de la cuadra hasta el 30 de mayo de 2017 a través de los diferentes medios dispuestos para tal fin:

- Diligenciamiento de formularios enviados mediante correo electrónico o radicados en la Alcaldía Local.
- Comunicación telefónica a los números fijo y celular publicados.

Es de aclarar que la inscripción no garantiza el cupo en el Programa, está sujeto a disponibilidad de cupos, visita de verificación de cumplimiento de requisitos y/o criterios de selección.

2. Una vez recibida la notificación de la inscripción de la cuadra, el profesional social se pone en contacto con el titular inscrito para coordinar la visita de verificación de cumplimiento de requisitos y/o criterios de selección de las fachadas, los cuales corresponden a:

- Es necesaria la previa inscripción de la cuadra.
- La fachada debe estar ubicada en zona residencial, no comercial.
- La fachada inscrita no debe corresponder a propiedad horizontal.
- El barrio donde se encuentra la fachada inscrita debe estar legalizado.
- El estrato de la fachada inscrita debe ser 1, 2 o 3.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Suba

- PREFERIBLEMENTE las fachadas inscritas cuenten con fachadas pañetadas y/o en ladrillo para optimizar los rendimientos de la pintura.
- PREFERIBLEMENTE las fachadas inscritas se encuentren en vías pavimentadas para garantizar una mayor conservación del resultado.
- PREFERIBLEMENTE las fachadas inscritas cuenten con fachadas de uno o dos pisos, para garantizar la intervención total de la fachada.
- Deterioro de las fachadas de por lo menos el 50%.
- Disposición para participar en actividades del programa.
- Disposición para firma de acta de compromiso para pintar fachada y realizar el mantenimiento de espacios.

3. Luego de efectuar la visita y verificar el cumplimiento de los requisitos de las cuadras inscritas, teniendo en cuenta el gran número de inscripciones, se estableció la **prioridad de entrega de pintura para las fachadas de un (1) piso**, para garantizar el rendimiento de los materiales a suministrar (1 galón de pintura), la intervención total de la fachada y la participación de toda la Localidad. El orden de llegada de radicación de la inscripción por fecha, es un factor determinante para la toma de decisiones en caso de presentarse empate y terminación de cupos.

4. Una vez priorizadas las fachadas a intervenir, se notifica al titular inscrito, mediante el canal de inscripción utilizado (correo electrónico, comunicación telefónica, respuesta escrita) de la asignación de cupos para la intervención. Se coordina una visita técnica para la verificación del área de intervención de cada fachada, selección de color de acuerdo a una paleta establecida, firma de acta de compromiso y agenda de la actividad comunitaria de aplicación de pintura en las fachadas.